



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2022-2023

ANTECEDENTES

El proyecto denominado SANTA CRUZ DE LA PALMA PLAN DE EMPLEO SOCIAL 2022-2023, se desarrolla al amparo del Acuerdo Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el Desarrollo de Tareas de Utilidad y Reinserción Social en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social 2022-2023

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes Bases consiste en regular la selección de personal laboral temporal para el desarrollo del PLAN DE EMPLEO SOCIAL 2022-2023. El Plan de Empleo Social trata de contribuir a paliar las dificultades económicas y sociales por las que atraviesan personas desempleadas de este municipio que carecen de los medios imprescindibles para cubrir sus necesidades básicas, derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral por encontrarse en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, al mismo tiempo que permitir su reactivación laboral y mejora en cuanto a empleabilidad, realizando obras o servicios de interés general y social.

Tal y como describe el Acuerdo-Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la FECAM por el que se formaliza el Programa Extraordinario de Empleo Social para el período 2022-2023, se permite la contratación temporal de personas desempleadas en situaciones excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

La entidad podrá proponer hasta un 60% de las personas a contratar, constituyendo previamente una comisión técnica municipal encargada de valorar la demanda existente conforme a un sistema que garantice la objetividad en la selección.

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo-Marco, el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma ha establecido las categorías profesionales y número de personas a preseleccionar que se señalan a continuación:

Peón de Albañil	1
Peón de Limpieza de Edificios	1
Peón de Limpieza Viaria	8

Las personas solicitantes deben estar inscritas en el Servicio Canario de Empleo como demandante en la/s ocupaciones que han marcado como requisito indispensable para poder ser seleccionadas, por lo que se recomienda la comprobación de estos datos.

2.- REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

2.1 Serán REQUISITOS NECESARIOS para participar en el procedimiento de selección

- Estar inscritas como demandante de empleo desempleadas en el SCE, con un período de desempleo mínimo de 6 meses en los últimos 12 meses
- Figurar empadronadas en el municipio que ejecute el proyecto, con una antigüedad superior a 6 meses. Se podrá obviar la antigüedad mínima, así como este requisito, únicamente cuando queden puestos por cubrir o en los casos de personas víctimas de violencia de género
- Para participar en este programa se aplicará el criterio de rotación y no repetición, es decir, no haber participado en los últimos 12 meses en ninguna Política Activa de Empleo ni Planes de Empleo Social del SCE, en que haya sido subvencionada la contratación de la persona desempleada, salvo que haya sido por un período inferior a 6 meses

No se aplicará el criterio de rotación y no repetición, en caso que no existan en el municipio personas desempleadas en número suficiente para cubrir las plazas ofertadas

2.2- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se tomará como criterio para la valoración de las solicitudes presentadas, la condición de persona en situación de exclusión social a valorar por los Servicios Sociales Municipales, e integrante de unidades familiares y/o de convivencia cuya media de ingresos no supere el 80% del valor del Indicador de Renta IPREM que para el presente año se ha fijado en 579,02 euros por persona y mes

Entre las personas que cumplan con el criterio anteriormente mencionado, se garantizará preferentemente la participación de mujeres en una proporción superior al 50%, personas con discapacidad y personas beneficiarias de la PCI (Prestación Canaria de Inserción)

En ningún caso podrán trabajar en este programa más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiera otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El anuncio de convocatoria se publicará en la página web municipal www.santacruzdelapalma.es así como en los Tablones de Anuncios tanto físico como digital, y Redes Sociales del Ayuntamiento; estableciéndose como plazo de presentación de solicitudes y documentación que la acompaña **10 DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a su publicación (no se tienen en cuenta sábados, domingos y festivos).

Las solicitudes estarán a disposición de los usuarios en la web www.santacruzdelapalma.es y en la Oficina de los Servicios Sociales Municipales situada en **Oficinas Municipales de Atención a la Dependencia Calle Doctor Santos Abreu Nº 42-A** en horario de **9:00 a 13:00** horas de lunes a viernes, donde se asesorará a los usuarios/as acerca de todas aquellas dudas que pudieran surgir en la preparación de la solicitud.

Las solicitudes acompañadas de la documentación preceptiva deberán venir debidamente firmadas por el solicitante y como se indica por todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia mayores de 16 años.

En caso que más de un miembro de la misma unidad familiar o de convivencia quiera acceder al presente Plan de Empleo, se indicará en la solicitud, aportando un formulario por cada persona, sin necesidad de duplicar la documentación común, aunque deben hacer constar la relación familiar o de convivencia entre los solicitantes.

Para la valoración se la situación socioeconómica y familiar, es necesario presentar solicitud según modelo normalizado acompañada de la documentación que corresponda según se señala a continuación:

SOLICITANTE

DARDE
DNI/NIE
Vida Laboral actualizada (octubre 2022)
Certificado Integral de Prestaciones

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y/O DE CONVIVENCIA

Desempleados/as: DNI/NIE, DARDE, Certificado Integral de Prestaciones, Vida Laboral actualizada (octubre 2022)

Ocupados/as: DNI/NIE, Vida Laboral actualizada (octubre 2022), Copia de Contrato de Trabajo, Nóminas de septiembre y octubre 2022, si no es posible, aportar extracto bancario donde conste el ingreso de la nómina de octubre 2022

Estudiantes mayores de 16 años: DNI/NIE, Certificado Integral de Prestaciones, Matrícula del Curso 2022-2023

Niños/as menores de 16 años: DNI/NIE (si disponen de él), en otro caso Libro de Familia y/o Partida Literal de Nacimiento

Autónomos/as: DNI/NIE, Vida Laboral actualizada (octubre 2022), Declaraciones Trimestrales de IRPF correspondientes a 2022, así como cualquier otra documentación que considere aclaratoria de su situación económica

Pensionistas: DNI/NIE, Certificado del importe de la pensión (viudedad, jubilación, invalidez, dependencia, orfandad, etc.), si no es posible, aportar extracto bancario donde conste el ingreso de la pensión de octubre 2022

VIVIENDA

Vivienda en régimen de ALQUILER: contrato de arrendamiento y recibos pagados en los meses de septiembre y octubre 2022

Vivienda con HIPOTECA: recibos pagados en los meses de septiembre y octubre 2022

Otra situación: en su caso, documentación explicativa de dicha situación

SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR

Discapacidad y/o situación de dependencia de cualquier miembro de la unidad familiar y/o de convivencia: certificado acreditativo de discapacidad y/o dependencia

Separación o divorcio: Sentencia y Convenio Regulator si procede, documentación acreditativa del pago-cobro (según corresponda) de pensión alimenticia o compensatoria

☐ **Otras situaciones:** documentación que considere necesaria y relevante para la valoración de la situación sociofamiliar de la unidad familiar y/o de convivencia

Cualquier otra documentación no recogida en los apartados anteriores que considere oportuna para una correcta valoración del expediente

Una vez completado el expediente se presentará dentro del plazo establecido en la oficina y horario señalados.

4.- EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web municipal www.santacruzdelapalma.es, Tablón de Anuncios físico y dital del Ayuntamiento y en la propia Oficinas Municipales de Atención a la Dependencia Calle Doctor Santos Abreu Nº 42-A un **LISTADO INICIAL**, en el que constará DNI/NIE/NIE de los solicitantes ordenados numéricamente de menor a mayor y en el que figurarán

- ≡ Personas que cumplen los requisitos de participación señalados en el apartado 2.1 y han presentado expedientes completos para su valoración de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 2.2
- ≡ Personas que quedan excluidos/as del procedimiento por incumplimiento de los requisitos de participación señalados en el apartado 2.1 y la causa que motiva su exclusión
- ≡ Personas que, cumpliendo los requisitos para la valoración de su solicitud según el apartado 2.1, deben completar su expediente mediante la aportación de documentación establecida en las Bases, incluida aquella que se considere necesaria para una correcta valoración de la solicitud y que se indicará en el listado

Los solicitantes deben comprobar el LISTADO INICIAL para conocer en que situación se encuentran y en su caso aportar la documentación requerida y/o realizar alegaciones con un plazo **10 DÍAS HÁBILES** que comenzará a partir del día siguiente a la publicación del mismo (no se tienen en cuenta sábados, domingos y festivos). La persona que no subsane su expediente o no lo haga en plazo se entenderá por desistida su solicitud.

Finalizado el plazo de subsanación, se emitirá un listado priorizado de candidatos/as para cubrir los puestos ofertados que será remitido al Servicio Canario de Empleo, el cual verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo-Marco de referencia, procediendo a vincular los candidatos a la oferta correspondiente para su contratación. Una vez ratificada la propuesta por parte del Servicio Canario de Empleo, se dictará RESOLUCIÓN por la que se apruebe el LISTADO DEFINITIVO de personas a contratar. Dicha resolución se hará pública en la **página web municipal www.santacruzdelapalma.es, Tablón de Anuncios físico y digital del Ayuntamiento y en la propia Oficina Municipal en Oficinas Municipales de Atención a la Dependencia Calle Doctor Santos Abreu Nº 42-A**

La publicación del listado definitivo pone fin a la vía administrativa, en todo caso cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes desde la publicación del referido listado

5.- INCIDENCIAS

La Comisión Técnica de Valoración, formada por técnicos pertenecientes al Área de Servicios Sociales y Agencia de Desarrollo Local, estará facultada para resolver todas aquellas incidencias que tengan lugar durante el procedimiento, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos previstos en estas Bases

6.- RÉGIMEN JURÍDICO

El procedimiento selectivo convocado, se rige por lo establecido en las siguientes normas:

- ≡ Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueban el texto refundido de la Ley de Empleo
- ≡ Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local
- ≡ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- ≡ Acuerdo Marco de Colaboración entre Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y reinserción social en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social (PEES) 2022-2023